

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DE PUERTO RICO
 San Juan, Puerto Rico

SEPTIMA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGUN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 2002 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor(a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo(a)	7	1,443-2,166
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano	9	1,691-2,538
1221	Procurador(a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1222	Procurador(a) Auxiliar del Veterano II	6	\$1,562-2,344
0311	Oficial de Relaciones Públicas	5	1,232-1,849
0211	Secretaria(o) Confidencial I	3	1,051-1,577
0212	Secretaria(o) Confidencial II	4	1,138-1,708
1231	Subprocurador(a) del Veterano	11	1,981-2,973



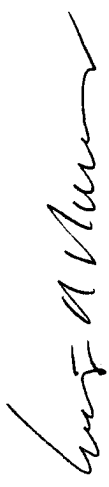
Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de tres (3) pliegos de papel, conteniendo diez (10) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

Guaynabo de Puerto Rico, a **JUN 25 2004**



Mabel Soto Torres
Directora Interina
Oficina Central de Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos



Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano de Puerto Rico

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO
San Juan, Puerto Rico

SEXTA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGUN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 2001 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor (a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo (a)	7	1,443-2,166
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano	9	1,691-2,538
1221	Procurador (a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000
1222	Procurador (a)Auxiliar del Veterano II	8	1,562-2,344
0211	Secretaria (o) Confidencial I	3	1,051-1,577



<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
0212	Secretaria (o) Confidencial II	4	\$1,138-1,708
1231	Subprocurador (a) del Veterano	11	1,981-2,973

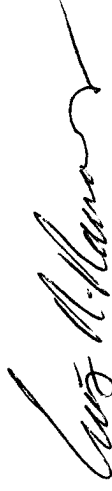
Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel, conteniendo nueve (9) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

San Juan de Puerto Rico, a 04 FEB 2002



Emmalind García García
Administradora
Oficina Central Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos



Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano Puertorriqueño

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO
San Juan, Puerto Rico

QUINTA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGUN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 2000 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor (a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo (a)	7	1,443-2,166
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano	9	1,691-2,538
1221	Procurador (a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000
1222	Procurador (a)Auxiliar del Veterano II	8	1,562-2,344
0211	Secretaria (o) Confidencial I	3	1,051-1,577



<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
0212	Secretaria (o) Confidencial II	4	\$1,138-1,708
1231	Subprocurador (a) del Veterano	11	1,981-2,973

Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel, conteniendo nueve (9) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

San Juan de Puerto Rico, a 04 FEB 2002

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos

Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano Puertorriqueño

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO
 San Juan, Puerto Rico

CUARTA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGUN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 1999 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor (a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo (a)	7	1,443-2,166
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano	9	1,691-2,538
1221	Procurador (a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000
1222	Procurador (a)Auxiliar del Veterano II	8	1,562-2,344
0211	Secretaria Confidencial I	3	1,051-1,577

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
0212	Secretaria (o) Confidencial II	4	\$1,138-1,708
1231	Subprocurador (a) del Veterano	11	1,981-2,973

Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel, conteniendo nueve (9) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

San Juan de Puerto Rico, a 04 FEB 2002



Emmalind García García
Administradora
Oficina Central Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos



Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano Puertorriqueño

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO
San Juan, Puerto Rico

TERCERA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGÚN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 1998 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor (a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo (a)	7	1,443-2,166
1223	Oficial de Enlace de Servicios al Veterano	9	1,691-2,538
1221	Procurador (a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000
1222	Procurador (a)Auxiliar del Veterano II	8	1,562-2,344
0211	Secretaria (o) Confidencial I	3	1,051-1,577

[Handwritten signature]

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
0212	Secretaria (o) Confidencial II	4	\$1,138-1,708
1231	Subprocurador (a) del Veterano	11	1,981-2,973


Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel, conteniendo nueve (9) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

San Juan de Puerto Rico, a 04 FEB 2002



Emmalind García García
Administradora
Oficina Central Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos



Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano Puertorriqueño

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO
San Juan, Puerto Rico

SEGUNDA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGUN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que dispone los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del 1ro. de julio de 1997 en la forma siguiente:

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor (a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo (a)	7	1,443-2,166
1221	Procurador (a)Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000
1222	Procurador (a)Auxiliar del Veterano II	8	1,562-2,344
0211	Secretaria (o) Confidencial I	3	1,051-1,577



TRABAJO ADMINISTRATIVO

Se aplica a los puestos en los cuales se es responsable por la supervisión, coordinación y toma de decisiones en aspectos operacionales o en la ejecución de tareas de apoyo en una unidad de trabajo. Generalmente se requiere una preparación mínima de escuela superior y conocimientos adquiridos mediante experiencia.

TRABAJO DE MODERADA COMPLEJIDAD Y RESPONSABILIDAD

Se aplica a las tareas que requieren un grado moderado de concentración, esfuerzo y criterio propio, debido a los factores que deben considerarse en el desempeño del trabajo. Con frecuencia el empleado toma decisiones, pero refiere o consulta al supervisor ante situaciones nuevas o imprevistas.

TRABAJO DE COMPLEJIDAD Y RESPONSABILIDAD

Se aplica a los puestos en los cuales se realizan una variedad de tareas de complejidad y dificultad normal (promedio) que son susceptibles a desempeñarse mediante diferentes métodos, lo que demanda del empleado una mayor concentración, esfuerzo y criterio propio. El empleado toma con frecuencia decisiones dentro de las normas establecidas.

TRABAJO DE CONSIDERABLE COMPLEJIDAD Y RESPONSABILIDAD

Se aplica a los puestos en donde el empleado se enfrenta a una variedad de tareas de mayor dificultad y complejidad que en el caso anterior, que son susceptibles a desempeñarse mediante diferentes métodos, lo que demanda de una mayor concentración, esfuerzo y criterio propio. El empleado constantemente toma decisiones.

TRABAJO DE GRAN COMPLEJIDAD Y RESPONSABILIDAD

Se le aplica a los puestos que requieren el ejercicio de destrezas gerenciales, administrativas o científicas en grado extraordinario que conllevan con frecuencia la toma de decisiones; negociación con ejecutivos de alto nivel; la planificación, organización de proyectos en gran escala que requieren concentración y habilidad analítica en grado extraordinario; o dificultades especializadas extraordinarias.

GRADO MODERADO DE INICIATIVA Y CRITERIO PROPIO

Se aplica a los puestos cuyos empleados tienen un grado moderado de libertad en la selección de los métodos y prácticas a utilizar para realizar su trabajo, de acuerdo a los parámetros que establecen las leyes, reglamentos y normas que regulan el campo de

trabajo en la agencia. Son evaluados a través de informes escritos que someten para verificar conformidad con las normas aplicables.

INICIATIVA Y CRITERIO PROPIO

Se aplica a los puestos cuyos empleados tienen libertad para planificar y coordinar todas las fases de su trabajo. Ellos pueden desarrollar y utilizar sus propios métodos de trabajo, pero que no estén en conflicto con las normas básicas de la agencia. Son evaluados mediante informes y a través de los resultados obtenidos en su trabajo.

ALTO GRADO DE INICIATIVA Y CRITERIO PROPIO

Se aplica a los puestos cuyos empleados tienen un alto grado de libertad para desarrollar y utilizar sus propios métodos o procedimientos de trabajo. Son evaluados a través de los resultados obtenidos en su trabajo.

II. EXPLICACION Y USO DE LOS SUPLEMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LOS PLANES DE CLASIFICACION Y DE RETRIBUCION ESTRUCTURADOS

1. Esquema Ocupacional o Profesional de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación por Servicios

Sitúa las clases de puestos dentro de los servicios incluidos en la Oficina del Procurador del Veterano a la fecha de la estructuración del Plan con indicación de los segmentos numéricos a usarse para la codificación de las clases de puestos en dichas agrupaciones.

2. Índice de Clases de Puestos por Orden Alfabético

Es un listado de clases de puestos por orden alfabético con sus números de codificación y títulos oficiales.

3. Estructura Retributiva

Se incluye una estructura retributiva para este Servicio. En la estructura retributiva desarrollada, cada escala está identificada con un número indicativo del grado o nivel retributivo del Plan, en forma ascendente y correlativa. Se indica el tipo mínimo, el tipo máximo y cada uno de los cuatro (4) tipos intermedios que integran cada una de las escalas.

4. Asignación de las Clases de Puestos a Escalas de Sueldos

Es un listado alfabético del título oficial de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación desarrollado, asigna cada una a la escala de sueldo correspondiente dentro del Plan de Retribución establecido para regir conjuntamente con el Plan de Clasificación. Indica además, el número de codificación de la clase.

5. Agrupación de las Clases por Escalas de Sueldos

Es una relación de la posición relativa de cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación de la agencia en las escalas de sueldos desarrolladas para el Servicio de Confianza. Se indica además, el número correlativo de cada grupo retributivo y el número de codificación de cada clase.

6. Listado de Clasificación de Puestos

Es el documento que refleja el efecto presupuestario de la implantación del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución, correspondiente al Servicio de Confianza, en cada uno de los empleados y puestos en cuanto a la clasificación y sueldo antes y después del estudio.

Los puestos correspondientes al Servicio de Confianza figuran en la Lista de Clasificación adjunta.

7. Conceptos de Clasificación

Contiene el original de cada uno de los conceptos de clasificación correspondientes a las clases creadas y agrupadas en orden alfabético de los títulos de éstas.

<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
0212	Secretaria (o) Confidencial II	4	\$1,138-1,708
1231	Subprocurador (a) del Veterano	11	1,981-2,973

Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, escala de retribución y número de la escala a las que cada una se asigna.

QUN

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel, conteniendo ocho (8) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

San Juan de Puerto Rico, a 04 FEB 2002

Emmalind García García

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos

Luis R. Ramos González

Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano Puertorriqueño

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

PRIMERA ASIGNACION DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS ADOPTADO PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO, DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 4.2 DE LA LEY 5 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1975, SEGUN ENMENDADA, LEY DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

En cumplimiento de lo que disponen los Artículos 3 y 5 de la Ley 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, por la presente se asignan las clases de puestos comprendidas del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a las Escalas de Sueldos establecidas para tener efecto a partir del en la forma siguiente:


<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de la Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
1111	Asesor(a) Legal	10	\$1,831-2,748
0111	Chofer	1	897-1,346
1211	Ejecutivo(a)	7	1,443-2,166
1221	Procurador(a) Auxiliar del Veterano I	6	1,333-2,000
1222	Procurador(a) Auxiliar del Veterano II	8	1,562-2,344
0211	Secretaria(o) Confidencial I	3	1,051-1,577

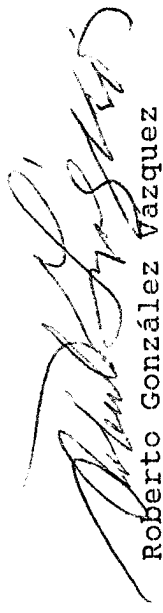
<u>Número de Codificación</u>	<u>Título de la Clase</u>	<u>Número de la Escala</u>	<u>Escala de Retribución</u>
0212	Secretaria(o) Confidencial II	4	\$1,138-1,708
1231	Subprocurador(a) del Veterano	11	1,981-2,973

Para que conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, número de la escala y las escalas de sueldos a las que cada una se asigna.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel, conteniendo ocho (8) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último las firmas correspondientes.

San Juan de Puerto Rico, a JUN 18 1996


Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal


Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

LISTA DE CLASIFICACION DE PUESTOS POR AREA DE TRABAJO

Area de Trabajo: Oficina del Procurador (Propia)

Número de Puesto	Nombre del Empleado	Título Actual del Puesto	Título del Puesto Recomendado	Sueldo Propuesto		Efecto Presupuestario	Núm. de la Escala
				Actual	Propuesto		
058-27	Francisco Santiago Rodriguez	Procurador Auxiliar del Veterano	Subprocurador (a) del Veterano	\$2,642.	,\$2,778.	\$136.	11
058-29	María T. Garrido Amadeo	Secretaria (o) Confidencial II	Secretaria (o) Confidencial II	988.	1,492.	504.	4
058-25(1)	Vacante	Oficinista Dactilógrafo II	Secretaria (o) Confidencial I	1,051.	-----	-----	-----
058-37	Miguel A. Vigio Rivera	Chofer	Chofer	794.	1,176	382.	1

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

LISTA DE CLASIFICACION DE PUESTOS POR AREA DE TRABAJO

Area de Trabajo: Oficina de Asuntos Legales							
Número de Puesto	Nombre del Empleado	Título Actual del Puesto	Título del Puesto Recomendado	Sueldo Actual	Sueldo Propuesto	Efecto Presupuestario	Núm. de la Escala
058-30	Elba Millán Guerra	Asesor (a) Legal II	Asesor (a) Legal	\$2,157.	\$3,146.	\$629.	10

[Handwritten signature]

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

LISTA DE CLASIFICACION DE PUESTOS POR AREA DE TRABAJO

Area de Trabajo: Sección de Coordinación de Servicios Administrativos

Número de Puesto	Nombre del Empleado	Título Actual del Puesto	Título del Puesto Recomendado	Sueldo		Efecto Presupuestario	Núm. de la Escala
				Actual	Propuesto		
058-28	Luz M. Claudio Morales	Ayudante Especial II	Ejecutivo (a)	\$1,919.	\$2,024.	\$105.	7



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

LISTA DE CLASIFICACION DE PUESTOS POR AREA DE TRABAJO

Area de Trabajo: División de Investigaciones y Querellas

Número de Puesto	Nombre del Empleado	Título Actual del Puesto	Título del Puesto Recomendado	Sueldo		Efecto Presupuestario	Núm. de la Escala
				Actual	Propuesto		
058-36	Salvador E. López Martir	Ejecutivo I	Procurador (a) Auxiliar del Veterano I	\$1,383.	\$1,768.	\$385.	6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

LISTA DE CLASIFICACION DE PUESTOS POR AREA DE TRABAJO

Area de Trabajo: **División de Reclamaciones, Orientación y Coordinación**

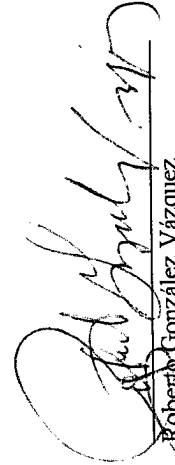
Número de Puesto	Nombre del Empleado	Título Actual del Puesto	Título del Puesto Recomendado	Sueldo		Efecto Presupuestario	Núm. de la Escala
				Actual	Propuesto		
058-34	Isidoro Cerpa Alicea	Ejecutivo I	Procurador (a) Auxiliar del Veterano II	\$1,517.	\$2,191.	\$674.	8

EFEECTO PRESUPUESTARIO APROXIMADO

\$2,818.
 +19.025%
\$3,354.12

- (1) Véase la comunicación dirigida al Procurador del Veterano para mayor información.
- (2) Se recomienda la extensión de la escala de sueldo a que se asigna la clase propuesta para el puesto.

Aprobado por:


 Roberto González Vázquez
 Procurador del Veterano

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

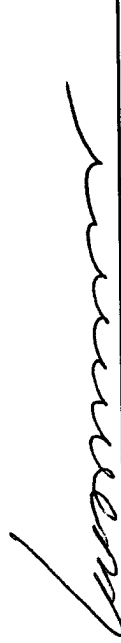
**ESTRUCTURA EXTENDIDA DE SUELDOS
 PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA**

Número de la Escala	Tipo Mínimo	TIPOS INTERMEDIOS											Tipo Máximo	Número de la Escala	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9					
		2450	2621	2804	3000	3210	3435	3675						3932	
1	1440	1541	1649	1765	1888	2020	2162	2313	2475	2648	2867	3103	3359	3638	1
2	1559	1668	1785	1910	2044	2187	2340	2504	2679	2867	3103	3359	3638	2024	2
3	1688	1806	1932	2067	2212	2367	2533	2710	2900	3103	3359	3638	2024	4258	3
4	1827	1955	2092	2239	2395	2563	2742	2934	3139	3359	3638	2024	4258	4610	4
5	1978	2117	2265	2424	2593	2775	2969	3177	3400	3638	2024	4258	4610	4991	5
6	2140	2290	2528	2790	3073	3375	3697	4040	4404	4788	2024	4258	4610	5382	6
7	2317	2479	2653	2839	3037	3250	3477	3720	3980	4258	2024	4258	4610	5638	7
8	2508	2684	2872	3073	3288	3518	3764	4027	4309	4610	2024	4258	4610	5638	8
9	2715	2905	3109	3326	3559	3808	4075	4360	4665	4991	2024	4258	4610	5638	9
10	2940	3146	3366	3602	3854	4124	4412	4721	5030	5382	2024	4258	4610	5638	10
11	3181	3404	3642	3897	4170	4462	4774	5108	5465	5638	2024	4258	4610	5638	11

*CRECIMIENTO HORIZONTAL 7.0 %

PREPARADO 11 AGOSTO 2008

En San Juan, Puerto Rico a 11 de AGOSTO de 2008.



Luis R. Ramos González
 Procurador
 Oficina del Procurador del Veterano

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO
 San Juan, Puerto Rico

**ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES A BASE DE PORCIENTOS QUE REGIRAN
 PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE
 LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO**

ESCALA EXTENDIDA

Número de la Escala	Tipos Intermedios	
	Tipo Mínimo	Tipo Máximo
1	1,440	1,541
2	1,559	1,668
3	1,688	1,806
4	1,827	1,955
5	1,978	2,117
6	2,140	2,290
7	2,317	2,479
8	2,508	2,684
9	2,715	2,905
10	2,940	3,146
11	3,181	3,404

En San Juan, Puerto Rico a

Luis R. Ramos González, Procurador
 Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño

Anatomía de la Estructura:

Crecimiento horizontal : 7.0%
 Crecimiento Vertical : 8.25% para todas las escalas
 Amplitud : 50% aproximado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES A BASE DE PORCIENTOS QUE REGIRAN
 PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE
 LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO

ESCALA EXTENDIDA

Tipos Intermedios

<u>Número de la Escala</u>	<u>Tipo Mínimo</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>Tipo Máximo</u>	<u>Número de la Escala</u>
1	1,440	1,541	1,649	1,765	1,888	2,020	2,162	1
2	1,559	1,668	1,785	1,910	2,044	2,187	2,340	2
3	1,688	1,806	1,932	2,067	2,212	2,367	2,533	3
4	1,827	1,955	2,092	2,239	2,395	2,563	2,742	4
5	1,978	2,117	2,265	2,424	2,593	2,775	2,969	5
6	2,140	2,290	2,451	2,622	2,806	3,002	3,212	6
7	2,317	2,479	2,653	2,839	3,037	3,250	3,477	7
8	2,508	2,684	2,872	3,073	3,288	3,518	3,764	8

<u>Número de la Escala</u>	<u>Tipo Mínima</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>Tipo Máxima</u>	<u>Número la Escala</u>
9	2,715	2,905	3,109	3,326	3,559	3,808	4,075	9
10	2,940	3,146	3,366	3,602	3,854	4,124 ✓	4,412	10
11	3,181	3,404	3,642	3,897	4,170	4,462	4,774	11

En San Juan, Puerto Rico a

Emmalind García García
Administradora
Oficina Central Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos

Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

Anatomía de la Estructura:

Crecimiento horizontal: 7.0%
Crecimiento vertical: 8.25% para todas las escalas
Amplitud: 50% aproximado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 San Juan, Puerto Rico

ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES A BASE DE PORCIENTOS QUE REGIRAN
 PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE
 LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO
 A PARTIR DEL

<u>Número de la Escala</u>	<u>Tipo Mínimo</u>	<u>Tipos Intermedios</u>					<u>Tipo Máximo</u>	<u>Número de la Escala</u>
		<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>		
1	897	960	1,027	1,099	1,176	1,258	1,346	1
2	971	1,039	1,112	1,190	1,273	1,362	1,457	2
3	1,051	1,125	1,203	1,288	1,378	1,474	1,577	3
4	1,138	1,218	1,303	1,394	1,492	1,596	1,708	4
5	1,232	1,318	1,411	1,509	1,615	1,728	1,849	5
6	1,333	1,426	1,526	1,633	1,747	1,870	2,000	6
7	1,443	1,544	1,652	1,768	1,891	2,024	2,166	7
8	1,562	1,671	1,788	1,914	2,047	2,191	2,344	8
9	1,691	1,809	1,936	2,072	2,217	2,372	2,538	9

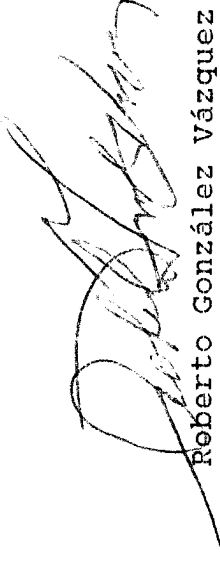
Tipos Intermedios

<u>Número de la Escala</u>	<u>Tipo Mínimo</u>	<u>Tipos Intermedios</u>					<u>Tipo Máximo</u>	<u>Número de la Escala</u>
		<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>		
10	1,831	1,959	2,096	2,243	2,400	2,568	2,748	10
11	1,981	2,120	2,268	2,427	2,597	2,778	2,973	11

En San Juan, Puerto Rico a **JUN 18 1996**



Aura L. González Ríos
 Directora
 Oficina Central de
 Administración de Personal



Roberto González Vázquez
 Procurador
 Oficina del Procurador
 del Veterano

Anatomía de la Estructura:

- Crecimiento horizontal: 7.0%
- Crecimiento vertical: 8.25% para todas las escalas
- Amplitud: 50% aproximado

**ESTADO LIBRE ASOCIADO
 OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DE PUERTO RICO
 ESCALAS RETRIBUTIVAS SERVICIO DE CARRERA**

9	1574	1638	1705	1776	1848	1924	2003	2086	2172
11	1752	1824	1899	1978	2059	2144	2232	2324	2420
13	2059	2129	2202	2278	2356	2436	2520	2605	2695

Osorio verifica estos datos con los tuyos, tanto los datos verticales como los horizontales se utilizo el 5.5 & dado el caso al costo de vida.

El ultimo tipo retributivo de la escala extendida es 3659 x 12 = \$43,908

Lo que no entra en conflicto con el salario del Procurador

Post-It® Fax Note	7671	Date		# of pages	1
From	Joe Perez	Co.	Occ. Pa.	Phone #	
Fax #	(787) 768-5788				(787) 768-5691

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRUCTURAS SALARIALES SOBRE BASE PORCENTUAL

1. Se fija el mínimo deseado

Ejemplo: \$545

Mínimo \$545

2. Para obtener el máximo

Multiplificar la amplitud por el mínimo, el producto se le suma al mínimo y el resultado será el máximo de la escala.

Ejemplo: \$545 X 30%= 164

545 + 164= 709

Máximo 709

3. Para obtener los pasos intermedios

Se procede a dividir el máximo entre el mínimo

Máximo 709

Mínimo 545

Se presiona la tecla de raíz cuadrada ($\sqrt{\quad}$) tres veces consecutivas

3 $\sqrt{\quad}$

Fija el factor utilizando la tecla (K)

K

Con la memoria registrada se presiona la tecla de multiplicar (X)

X

Entra el tipo mínimo, que en este caso es \$545

Tipo Mínimo \$545

Presiona la tecla de igual (=)

=

El resultado será el primer tipo intermedio

Primer tipo Intermedio \$563

Se continúa presionando dicha tecla para obtener los pasos intermedios resultantes.

De igual (=)

4. Para obtener el mínimo de la próxima escala

Se multiplica el mínimo de la escala por el incremento vertical establecido.

\$545 x 3.60%=20

El número resultante será el mínimo de la escala.

\$545 + 20 = 565

El número resultante será el mínimo de la siguiente escala.

\$565

Post-It® Fax Note	7671	Date	# of pages ①
To <i>Armando Osorio</i>	From <i>JOE PEREZ</i>		
Co./Dept. <i>Proveedores de f.</i>	Co. <i>OCALAN</i>		
Phone #	Phone #		
Fax # <i>(707) 768-5788</i>	Fax # <i>(707) 706-5691</i>		


CHOFER**CONCEPTO DE CLASIFICACION**

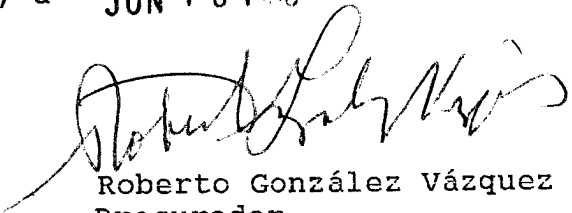
Trabajo diestro y de responsabilidad que consiste en conducir el vehículo oficial asignado al Procurador del Veterano para las diferentes gestiones y compromisos oficiales de dicho funcionario, lo cual conlleva un alto grado de confianza personal. Revisa el vehículo oficial asignado para verificar que el mismo se encuentre en buenas condiciones de operación. Mantiene récords sobre el millaje recorrido, consumo de gasolina y de aceite.

Recibe instrucciones específicas sobre los viajes a realizar. Su trabajo se revisa durante la ejecución del mismo a través de la observación directa y a su terminación mediante los informes que rinde de los viajes efectuados para determinar conformidad con las instrucciones impartidas.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico, a JUN 18 1996


Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal


Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

SECRETARIA(O) CONFIDENCIAL I

CONCEPTO DE CLASIFICACION


Trabajo secretarial de moderada complejidad y responsabilidad que consiste en realizar funciones variadas que conllevan aspectos de confiabilidad, actuando como la secretaria del Subprocurador del Veterano.

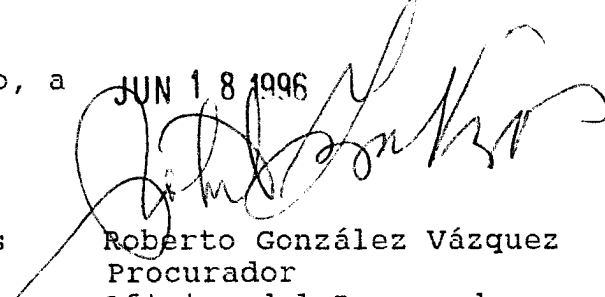
El trabajo incluye la toma de dictados en signos taquigráficos o mediante el uso de escritura rápida; la transcripción de diversos documentos; recibo y control y trámite de correspondencia y otros documentos; concertar entrevistas y reuniones; recibo, control y trámite de correspondencia y otros documentos; redacción de comunicaciones de rutina para la firma del supervisor; mantenimiento de archivos confidenciales; atención de llamadas telefónicas y otros asuntos administrativos delegados por el supervisor.

Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de las funciones asignadas al puesto, en armonía con las normas y procedimientos establecidos. Su trabajo se revisa a su terminación para determinar corrección, exactitud y conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico, a JUN 18 1996


Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal


Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

SECRETARIO(A) CONFIDENCIAL II

CONCEPTO DE CLASIFICACION


Trabajo secretarial de complejidad y responsabilidad que consiste en realizar funciones variadas que conllevan aspectos de confiabilidad, actuando como la secretaria del Procurador del Veterano.

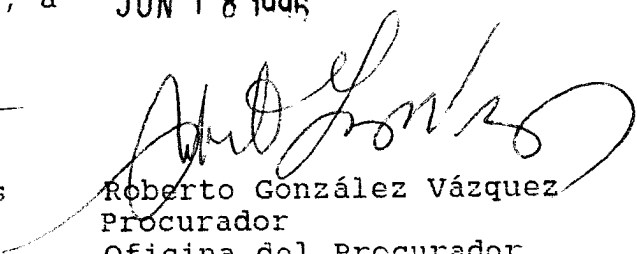
El trabajo incluye la toma de dictados en signos taquigráficos o mediante el uso de escritura rápida y la transcripción de diversos documentos; brindar seguimiento a funcionarios directivos de la Oficina del Procurador del Veterano en torno a las encomiendas asignadas por el Procurador; concertar entrevistas y reuniones; recibo, control y trámite de correspondencia y otros documentos; mantener el calendario personal del Procurador y archivos confidenciales; redacción de comunicaciones de rutina para la firma del supervisor; atención de visitantes, llamadas telefónicas y otros asuntos administrativos delegados por el Procurador.

Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de las funciones asignadas al puesto, en armonía con las normas y procedimientos establecidos. Su trabajo se revisa a su terminación para determinar corrección, exactitud y conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico, a JUN 18 1996


Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal


Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

OFICIAL DE RELACIONES PUBLICAS**Concepto de Clasificación**

Trabajo profesional y especializado de gran complejidad y responsabilidad, que consiste en la planificación y coordinación de las actividades en materia de Relaciones Públicas que se generan en la Oficina Propia del Procurador del Veterano Puertorriqueño. Asesora directamente en materia de comunicación y relaciones públicas al Procurador del Veterano. Participa activamente en la formulación e implantación de la política pública que rige la agencia en los asuntos de su competencia.

Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Recibe instrucciones generales de la labor a realizar del Procurador del Veterano. Su trabajo es supervisado y evaluado a través de los informes que somete y reuniones con éste para determinar el cumplimiento de los objetivos trazados.

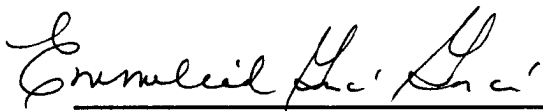
Elabora el plan de trabajo del Procurador del Veterano en materia de Relaciones Públicas. Coordina la participación en actividades de prensa, radio y televisión, tanto del Procurador como de otros funcionarios que éste designe. Prepara reportajes para radio, televisión, prensa y otros medios de comunicación. Redacta comunicados de prensa, radio y televisión. Desarrolla, prepara, promueve, provee y revisa información para publicidad o divulgación de los servicios y actividades que ofrece la Oficina, necesaria para las diferentes dependencias de la Agencia y sus Oficinas Regionales.

Recopila, analiza, informa y distribuye a las distintas áreas las noticias que promulgan los medios noticiosos que sean de interés y relevancia para la Oficina.

0311

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del NOV 16 2001

San Juan, Puerto Rico a NOV 07 2001



Emmalind García García
Administradora
Oficina Central de Asesoramiento
Laboral y de Administración de
Recursos Humanos



Luis R. Ramos González
Procurador
Oficina del Procurador del
Veterano Puertorriqueño

ASESOR (A) LEGAL**CONCEPTO DE CLASIFICACION**

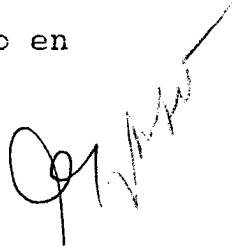
Trabajo profesional y especializado de gran complejidad y responsabilidad que consiste en la coordinación, dirección, y supervisión de las actividades que se generan en la Oficina de Asuntos Legales, así como en la prestación servicios de asesoramiento legal al Procurador del Veterano y a funcionarios directivos de la Oficina del Procurador del Veterano.

El funcionario asigna y evalúa estudios, investigaciones, comentarios y recomendaciones a proyectos de legislación, así como proyectos de ley y otros documentos de naturaleza legal preparados en la Oficina bajo su dirección que son sometidos por el personal subalterno. Ofrece asesoramiento al Procurador y a sus auxiliares sobre la solución a problemas legales de carácter especializado y altamente complejos, así como de las implicaciones legales relacionadas con las operaciones y la administración de la Agencia.

Realiza estudios e investigaciones en el campo del Derecho a los fines de preparar contratos, escrituras, cartas circulares, comentarios a proyectos de ley referidos a la Agencia y proyectos de ley a someterse ante la consideración de la Asamblea Legislativa, relacionados con los derechos y servicios para los veteranos. Analiza y contesta consultas sobre aspectos legales de considerable complejidad.

Cuando el Procurador lo determine, celebra y preside vistas administrativas relacionadas con la denegación de servicios a los veteranos, según lo establece la Carta de Derechos del Veterano. Asesora a los abogados del Departamento de Justicia sobre la política de la Oficina del Procurador del Veterano para la atención de casos en los Tribunales de Justicia, en los cuales la Agencia sea parte o tenga interés. Representa al Procurador en audiencias legislativas y otras actividades en Puerto Rico y el exterior.

Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en la ejecución de las funciones asignadas al puesto, en



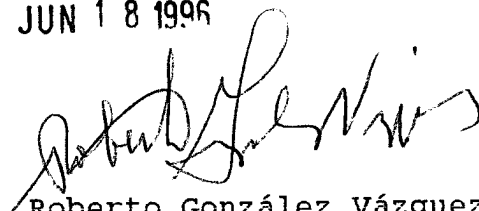
armonía con las leyes y reglamentos en vigor, así como con los principios y prácticas del Derecho. Su trabajo se evalúa mediante el análisis de los estudios e informes que somete para verificar conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico a JUN 18 1996



Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal



Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

EJECUTIVO(A)

CONCEPTO DE CLASIFICACION

Trabajo profesional y administrativo de considerable complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades pertinentes a los servicios administrativos de la Oficina del Procurador del Veterano.

El funcionario prepara planes de trabajo y establece los procedimientos del área de trabajo bajo su dirección, en armonía con la legislación, reglamentación y normas aplicables a las actividades administrativas, tales como presupuesto, finanzas, compras, correspondencia y otras relacionadas. Desarrolla las actividades técnicas y de mayor complejidad, correspondientes a la administración de recursos humanos de la Agencia. Asesora al Procurador y al Subprocurador del Veterano sobre el establecimiento de la política pública que regirá dichas actividades y ofrece recomendaciones sobre el mejoramiento de las mismas. Brinda asesoramiento a otros funcionarios directivos en torno a las actividades que genera el área de trabajo a su cargo. Establece y mantiene la coordinación con otras agencias gubernamentales, relacionadas con los servicios administrativos.


Ejerce iniciativa y criterio en el desempeño de las funciones asignadas al puesto, conforme a la legislación, reglamentación y normas aplicables. Su trabajo se revisa a través de los informes que somete, reuniones de supervisión y por los resultados obtenidos para verificar el logro de los objetivos trazados.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de

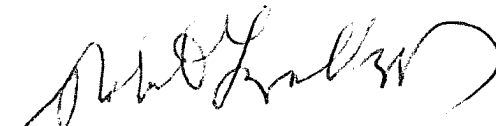


Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico, a JUN 18 1906



Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal



Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

PROCURADOR(A) AUXILIAR DEL VETERANO I

CONCEPTO DE CLASIFICACION

Trabajo profesional, de campo y de oficina de complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar y desarrollar las actividades pertinentes a la investigación de las querellas que radican los veteranos ante la Oficina del Procurador del Veterano.

El funcionario analiza las querellas radicadas por los veteranos sobre denegaciones de las agencias gubernamentales y entidades privadas a los servicios y beneficios a que tienen derecho los veteranos, según lo establece la Carta de Derechos del Veterano. Determina la necesidad de investigar las querellas; visita a las agencias y entidades querelladas con el propósito de recopilar información relacionada con las mismas, incluyendo la toma de declaraciones juradas, y actúa como mediador entre las partes para su pronta solución. Somete ante la consideración del Procurador del Veterano los informes y las evidencias recopiladas sobre las querellas investigadas para la acción que corresponda.

Establece la coordinación necesaria con otras agencias del Gobierno y entidades privadas con el propósito de que presten los servicios o concedan los beneficios a que los veteranos tienen derecho. Asesora al Procurador en torno a nuevos métodos para la investigación y solución de querellas, y los implanta. Representa al Procurador en reuniones y actividades cívicas, relacionadas con las funciones que realiza.

Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de las funciones asignadas al puesto, en armonía con la legislación, normas y procedimientos establecidos. Su trabajo se revisa a través de los informes que somete y por los resultados obtenidos para determinar el logro de los objetivos trazados.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que



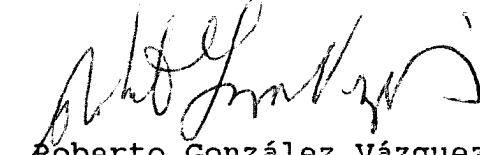
formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico, a

JUN 18 1996



Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal



Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

PROCURADOR(A) AUXILIAR DEL VETERANO II**CONCEPTO DE CLASIFICACION**

Trabajo profesional y administrativo de gran complejidad y responsabilidad que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades pertinentes a la orientación y reclamación de servicios y beneficios para los veteranos y sus familiares; el establecimiento de contactos con otros organismos gubernamentales y del sector privado para la prestación de servicios a los veteranos y familiares, y la divulgación de los servicios que ofrece la Oficina del Procurador del Veterano.

El funcionario establece los procedimientos aplicables al área de trabajo bajo su dirección y orienta al personal subalterno sobre los mismos, así como los cambios correspondientes. Asigna al personal subalterno los casos de veteranos y familiares reclamantes de beneficios y servicios al Departamento de Asuntos del Veterano. Evalúa los informes y documentos correspondientes a los casos asignados, que le someten los empleados bajo su supervisión para asegurar que los mismos reúnan los requisitos establecidos en el Título 38 del Código de Estados Unidos y su reglamento.

Identifica situaciones que afectan adversamente a los veteranos y sus familiares, y establece la coordinación con agencias gubernamentales estatales y federales, municipios y entidades privadas con el fin de resolver las mismas. Asesora al Procurador del Veterano en torno a dichas situaciones; la conveniencia de efectuar estudios de necesidades de la referida clientela, y colabora con el Procurador y el Subprocurador del Veterano en el diseño mismo. Ofrece orientaciones sobre los servicios y beneficios disponibles para los veteranos, así como los servicios que presta la Agencia. Representa al Procurador en reuniones y actividades relacionadas con las funciones que realiza, tanto en Puerto Rico como en el exterior.

Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de las funciones asignadas al puesto, en armonía con la legislación, reglamentación, normas y



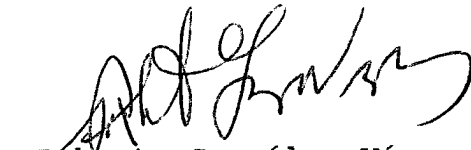
procedimientos establecidos. Su trabajo se revisa a través de los informes que somete, reuniones con el supervisor y por los resultados obtenidos para determinar el logro de los objetivos trazados.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico, a JUN 18 1996



Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal




Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano

SUBPROCURADOR DEL VETERANO**CONCEPTO DE CLASIFICACION**

Trabajo profesional y administrativo de gran complejidad y responsabilidad actuando como el auxiliar principal del Procurador del Veterano, que conlleva la aplicación efectiva de las leyes federales y estatales en beneficio de los veteranos puertorriqueños. Asiste al Procurador a poner en vigor las disposiciones de la Carta de Derechos del Veterano y en asegurar el cumplimiento de las mismas; a llevar a cabo los estudios necesarios sobre los problemas de educación, trabajo y vivienda, y a establecer e implantar un plan de orientación y asesoramiento sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho los veteranos de Puerto Rico. Participa activamente en la formulación e implantación de la política pública que rige el funcionamiento de la Oficina del Procurador del Veterano. Asume los deberes, responsabilidades y facultades del Procurador en caso de ausencias temporales, incapacidad o cuando dicho cargo quede vacante.

Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de las funciones asignadas al puesto, en armonía con las leyes aplicables, normas y procedimientos establecidos. Su trabajo se revisa a través de los informes que somete y reuniones con el supervisor para determinar el cumplimiento de los objetivos trazados.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de



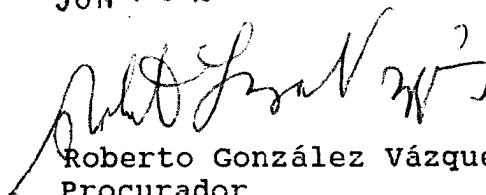
Confianza de la Oficina del Procurador del Veterano a partir del

San Juan, Puerto Rico, a

JUN 18 1996



Lic. Aura L. González Ríos
Directora
Oficina Central de
Administración de Personal



Roberto González Vázquez
Procurador
Oficina del Procurador
del Veterano